



Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.675/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, que aprueba certificado de uso público para instalación de árbol de navidad, solicitado por la Junta de Vecinos.
- 2) El correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2021 de doña Paula Triviño, secretaria de la Junta de Vecinos, solicitando autorización para instalación árbol de navidad.
- 3) La providencia N° 11285 de fecha 15 de noviembre de 2021, que indica la recepción de carta ingresada por doña Paula Triviño, secretaria de la Junta de Vecinos.
- 4) El certificado N° 139 de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por don Juan Barria, encargado de tránsito de la II. Municipalidad de Primavera, que autoriza instalación de ARBOL NAVIDEÑO, el cual será emplazado en el sector Plan Austral – Calle Eugenio Velásquez sitio n°26 manzana A de propiedad Municipal, desde el día 08 de diciembre hasta la primera semana de enero.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) QUE SERA DE RESPONSABILIDAD, de la JUANTA DE VECINOS, la colocación de señalización correspondiente al área que se ocupa, cumplimiento de normas de seguridad vial.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el certificado N° 139 de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por don Juan Barria, encargado de tránsito de la II. Municipalidad de Primavera, que autoriza instalación de ARBOL NAVIDEÑO, el cual será emplazado en el sector Plan Austral – Calle Eugenio Velásquez sitio n°26 manzana A de propiedad Municipal, desde el día 08 de diciembre hasta la primera semana de enero.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2059962-c892ed en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>